

S. Juan Julio 1.º de 1832.

A virtud de disposiciones tomadas por el
Gñal que suscribe, han sido apreciados tres
reos de los profugos de la Isla de Juan
Fernandez, los que se remiten bien asegurados
y escoltados al Exmo. Sr. Gov. de la Prov.
de Mendoza, para que los de el destino que
le ha prebenido para los reos de la misma
naturaleza que se le han remitido anteri-
ormente, pues que en este servicio se hace
un bien a estos pueblos y a la Republica
de Chile.

Con este motivo el infrascrito reitera
al Exmo. Sr. Gov. que aqui se dirige su comi-
dacion y distinguido aprecio.

Juan Facundo Quiroga

Exmo. Sr. Gov. y Cap.
Gñal de la Prov. de
Mendoza.

